DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17367
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5395577

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Alcaldía Local de La Candelaria y Comunidad
CAT	18	MÓVIL:	CON	
FECHA:	26 de abril de 2022	HORA:	20:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 9 # 3 - 42	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 100487 Y: 99821		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Centro Administrativo	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			30 m²		
UPZ:	94 – La Candelaria	POBLACIÓN ATENDIDA:			70		
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	FAMILIAS	0	ADULTOS	50	MENORES	20
CHIP:	AAA0030NKYX	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	270 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-43655		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se encuentra en el sector catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y baja por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento

y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5395577 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de abril de 2022 al sector donde se localiza el predio de la Calle 9 No. 3-42, en el sector catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, el cual se muestra a continuación en la Figura 1.

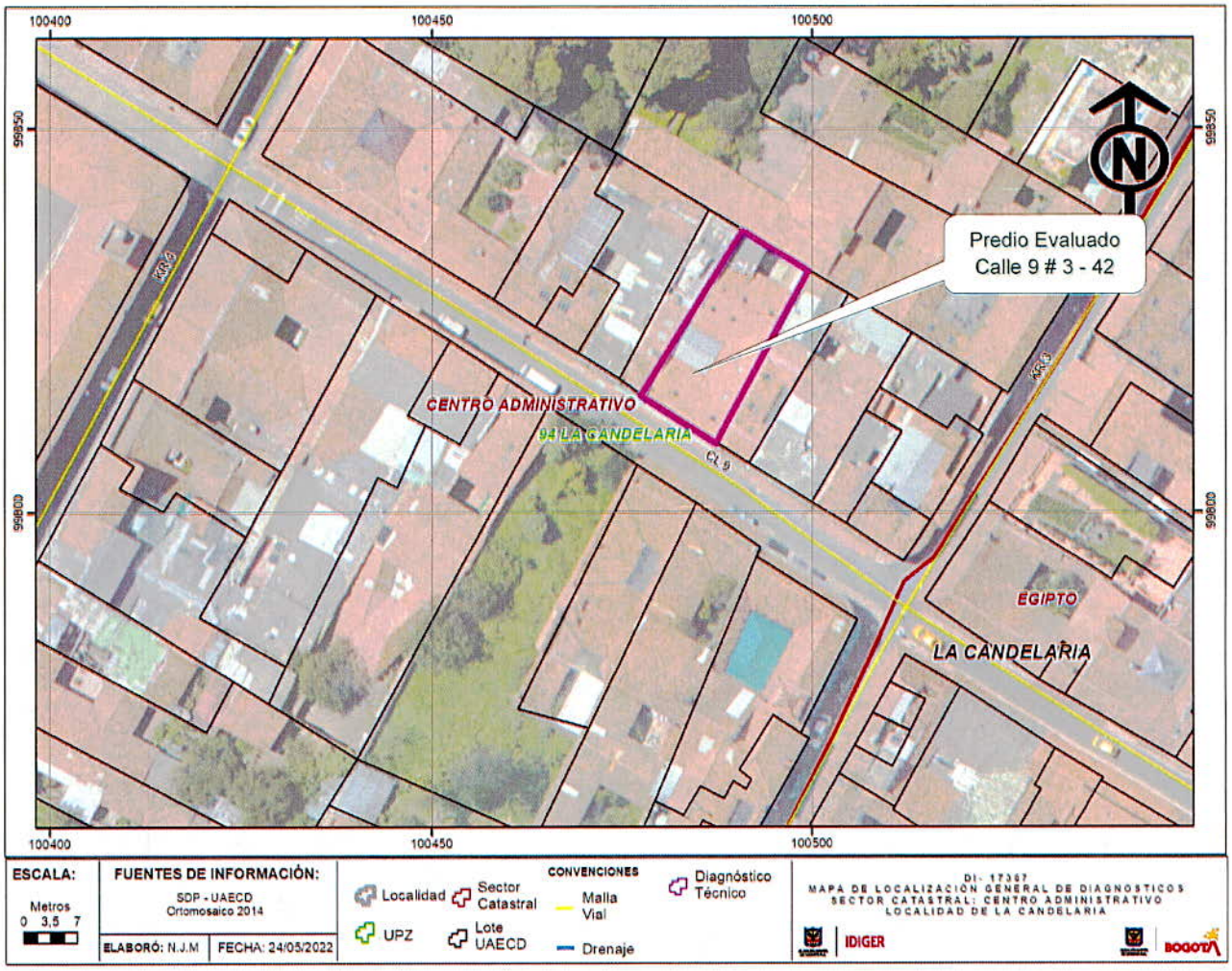


Figura 1. Localización Predio Calle 9 No. 3-42 Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Calle 9 No. 3-42, se identificó que el sector corresponde con una zona con pendiente baja a moderada urbanísticamente consolidada, con vías de

acceso vehicular en pavimento en donde se emplazan edificaciones de uno (1) a dos (2) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema de muros de carga en mampostería de adobe y en mampostería de arcilla.

En el predio evaluado se emplaza una edificación de un (1) nivel, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería de adobe y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre un entramado en madera y que tiene acceso por el costado sur del predio donde se encuentra localizada la vía vehicular de la Calle 9 (Ver fotos 1 y 2). Es importante mencionar que según información del propietario el predio se encuentra deshabitado desde hace aproximadamente 2 años.

El evento de emergencia se atiende el día 26 de abril de 2022, debido al colapso parcial de la parte alta del muro de fachada y de la canal de aguas lluvias que se encuentra sobre el muro; el material que colapsa se deposita sobre la vía de la Calle 9, afectando el ingreso al predio y el paso vehicular y peatonal del andén ubicado en el costado sur de este (Ver fotos 3 y 4). En la verificación realizada al interior del predio se evidencia humedad y deterioro generalizado en el muro de fachada y en el entramado en madera en el costado sur de la edificación, así como fisura de 1mm de espesor y 1 m de longitud aproximadamente en la parte alta del muro perimetral del costado sur (Ver fotos 5 - 7); adicionalmente, en el muro perimetral del costado occidental de la edificación se observa humedad y descascaramiento de la pintura. (Ver foto 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las causas que detonaron el colapso parcial del muro de fachada del predio de la Calle 9 No. 3-42, en el Sector Catastral Centro Administrativo en la Localidad de La Candelaria, están relacionados posiblemente con la ausencia de mantenimiento en la canal de aguas lluvias y parte de la cubierta que se encuentra en la parte frontal de la edificación. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1 y 2. Vista general Vía Calle 9 que da acceso al predio evaluado en la Calle 9 # 3-42





Foto 3 y 4. Vista general colapso parcial muro de fachada y canal de aguas lluvias del predio evaluado en la Calle 9 # 3-42





Foto 5 y 6. Vista general daños evidenciados en muro perimetral costado sur del predio evaluado.

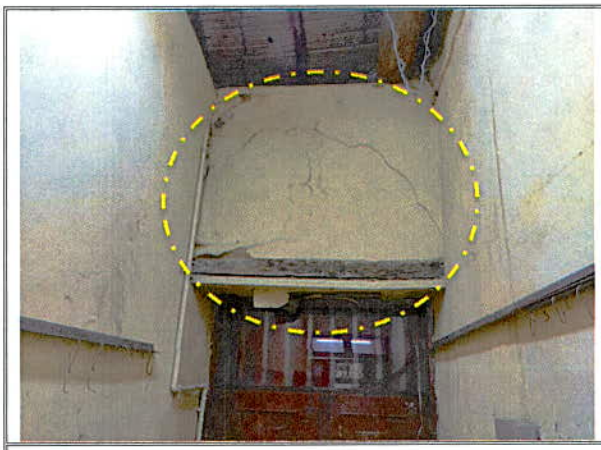


Foto 7. Fisura muro costado sur predio evaluado.

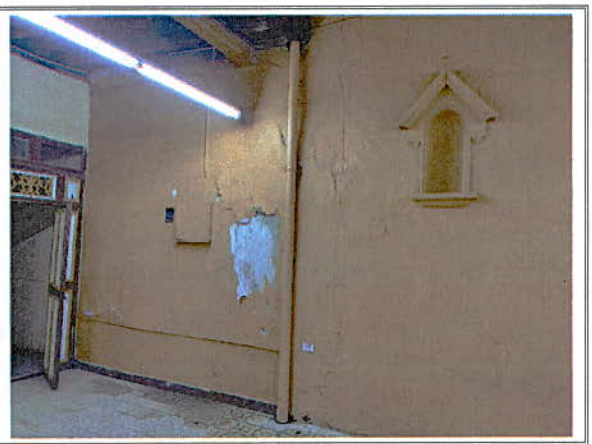


Foto 8. Humedad y descascaramiento de la pintura muro perimetral costado occidental predio evaluado

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 9 No. 3 - 42	José María de Valenzuela	Mampostería de carga	comercial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Vía frente al predio de la Calle 9 No. 3 – 42 bloqueada por el material que se depositó por el colapso parcial de la fachada de la vivienda evaluada.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente un aumento de las afectaciones identificadas en los elementos de fachada del inmueble de la Calle 9 No. 3-42, en el Sector Catastral Centro Administrativo en la Localidad de La Candelaria, lo que eventualmente puede ocasionar colapsos parciales de elementos de fachada hacia el andén del costado sur y vía vehicular de la Calle 9 frente al predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 9 No. 3-42, ubicado en el Sector Catastral Centro Administrativo en la Localidad de La Candelaria.

- Recomendación de restricción de uso de la edificación localizada en la Calle 9 No. 3-42, en el Sector Catastral Centro Administrativo en la Localidad de La Candelaria, debido a las afectaciones en el muro de fachada de acceso a la edificación.

- Recomendación de restricción de uso de la vía y anden del costado sur frente al predio ubicado en la Calle 9 No. 3-42, en el Sector Catastral Centro Administrativo en la Localidad de La Candelaria, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad de la vía y el andén.

Tabla 3. Relación de actas emitidas en atención al Evento Sire 5395577

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8509	26-04-2022	José María de Valenzuela	Restricción de uso
8510	26-04-2022	Alcaldía Local de la Candelaria	Restricción de uso vía y anden en una longitud de 10 metros aproximadamente

14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad del inmueble y la estabilidad del muro de fachada del predio localizado en la Calle 9 No. 3-42, en el Sector Catastral Centro Administrativo en la Localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido al colapso parcial y daños identificados en muro de fachada que afectan el ingreso al predio.

- La funcionalidad del andén del costado sur y vía vehicular de la Calle 9 frente al predio evaluado, se encuentra comprometida en la actualidad ante el riesgo de colapso de elementos de la fachada norte del predio de la Calle 9 No. 3-42, en el Sector Catastral Centro Administrativo en la Localidad de La Candelaria.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia garantizar la restricción de uso de la vía vehicular de la Calle 9 y anden del costado sur en un tramo de 10m de longitud aproximadamente frente al predio de la Calle 9 No. 3-42, en el Sector Catastral Centro Administrativo en la Localidad de La Candelaria; y que no se permita el paso de peatones ni vehículos por la zona afectada, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad de la vía y el andén.

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 9 No. 3-42, en el Sector Catastral Centro Administrativo en la Localidad de La Candelaria, acatar la recomendación de restricción de uso del inmueble hasta tanto se garantice la estabilidad del muro de fachada de la edificación.

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 9 No. 3-42, en el Sector Catastral Centro Administrativo en la Localidad de La Candelaria, se recomienda adelantar las acciones de reparación y/o reforzamiento de los elementos que presentan daños con personal idóneo garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil del mismo y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: _____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma: _____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático